



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00081-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIBEL GARCÉS QUIACHA
DEMANDADO:	HERNANDO CARVAJAL

En atención a que en el presente asunto la liquidación de crédito se aprobó en auto de 03 de marzo de 2020, se **REQUIERE** a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito en el término de 30 días, teniendo en cuenta la relación de depósitos judiciales y los pagos surtidos en el proceso 4100131100032008-00118-00.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza